

REPUBLICA DE COLOMBIA

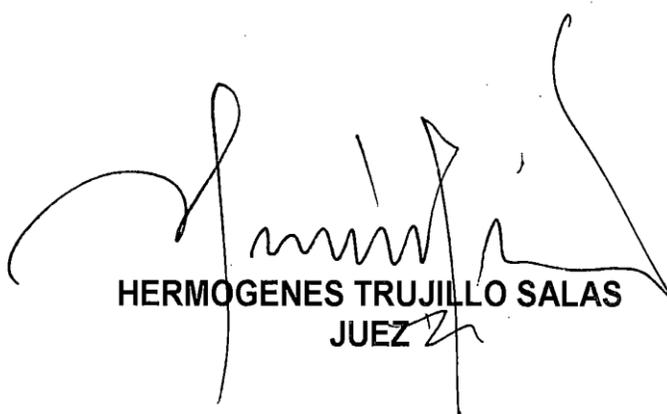


JUZGADO QUINTO PENAL MUNICIPAL

Neiva, Huila; Abril siete (07) de dos mil veintiuno (2.021)

Teniendo en cuenta que el correo electrónico: inscolagro@inscolagro.com.co , perteneciente a INSTITUTO MUNICIPAL DE OBRAS CIVILES de PITALITO, EN LIQUIDACIÓN, a través del cual se le pretende notificar, en calidad de Accionada, el auto fechado el 5 de abril de 2021, admisorio de la pretensa acción constitucional, no se pudo enviar de manera satisfactoria, por haberse producido un error de comunicación, como así se avizora de la respectiva constancia de Secretaría que antecede, razón por la cual se ordenará que se notifique al Representante Legal y/o quien haga sus veces de la mencionada entidad o Instituto, el auto referenciado a través de la página web de la Rama Judicial, o a través de cualquier medio eficaz, enviándose los respectivos traslados, para que ejerza el derecho de contradicción y defensa conforme a lo allí indicado.

Cumplase



HERMOGENES TRUJILLO SALAS
JUEZ